



Resolución Directoral

N° 00278-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 10 de junio de 2026

VISTO: El Informe 00225-2026-ENSFJMA/DG-DG de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de conducir los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, contabilidad y tesorería; tiene a cargo la ejecución presupuestal en estrecha relación con las direcciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 27° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00248-2026-ENSFJMA/DG-SG resuelve designar a partir del 28 de mayo del 2026 hasta nueva disposición al Contador Público Percy Humberto Salazar Llerena identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 09445485 en el cargo de Director de la Oficina de

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059968

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 557BB3



Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, cargo considerado de confianza;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00251-2026-ENSFJMA/DG-SG resuelve modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00248-2026-ENSFJMA/DG-SG en el extremo de la designación con fecha 28 de mayo del 2026, quedando el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

ARTICULO 2° DESIGNAR a partir del 29 de mayo del 2026 hasta nueva disposición, al Contador Público **PERCY HUMBERTO SALAZAR LLERENA** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 09445485 en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Carta de fecha 08.06.2026 signado con expediente N° 0059968-2026 el Contador Público Percy Humberto Salazar Llerena presenta su formal renuncia al cargo de Director de Administración por motivos estrictamente profesionales;

Que, siendo una de las principales funciones del Director General el de designar o encargar al personal directivo de la Escuela, tal como lo establece el **Artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**; es necesario seguir garantizando la continuidad de las funciones en dicho órgano de apoyo; es por ello que este despacho dispone la designación respectiva de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Abogado Víctor Andrés Taya Machaca, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 40386941 a partir del 10 de junio del 2026 hasta nueva disposición, y;

Contando con el visto bueno de la Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada a partir del 08 de junio del 2026, la designación del Contador Público **PERCY HUMBERTO SALAZAR LLERENA** en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del 10 de junio del 2026 hasta nueva disposición, al Abogado **VICTOR ANDRÉS TAYA MACHACA**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 40386941 en el cargo de Director de la



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059968

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 557BB3

Oficina de Administración de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, cargo considerado de confianza.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la designación queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente, abandono del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059968

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **557BB3**

